



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

DECRETO 304/93

14

INFRAESTRUCTURA GAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-24205/92

DIRECCION MUNICIPAL
DE
TIGRE

TIGRE, *Marzo 3 de 1993.*

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrada en cumplimiento de la Ordenanza 1063/90 entre esta Municipalidad y el señor ALBERTO PALMISCIANO, en representación de la Empresa SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A., de fecha 10.02.93, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo que ponga en vigencia dicha acta, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

Art. 1º: Pónese en vigencia el Acta Acuerdo celebrada en cumplimiento de la Ordenanza 1063/90, con la Empresa SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A., el 10.02.93 y que forma parte integrante del presente Decreto.-

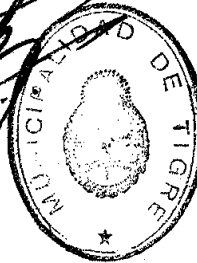
Art. 2º: Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

Art. 3º: Dése al Registro Municipal de Decretos. Notifíquese. Cúmplase.-

DESP.
M.V.

[Signature]
ERNESTO GUILLEMO CASARETTO
SECRETARIO DE GOBIERNO

[Signature]
HUGO LEBER
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA



[Signature]
RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS DADO EL N° 304

ACTA ACUERDO CUMPLIMIENTO ORDENANZA 1063/90

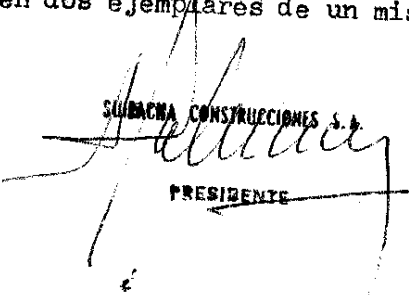
En la Ciudad de Tigre, a los diez días del mes de febrero de 1993, en la sede del Palacio Municipal se reúnen la Empresa SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A., representada en este acto por su Presidente, señor ALBERTO PALMISCIANO, quien acredita poder suficiente y acompaña a la presente acta; y la MUNICIPALIDAD DE TIGRE, representada en este acto por el señor Intendente, Contador RICARDO JOSE UBIETO, constituyendo la primera de las nombradas domicilio en Italia 1633, Tigre y la segunda en Av. Cazón 1514, Tigre, conviniendo ambas partes lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: La Municipalidad se compromete a abonar la suma de sesenta y tres mil sesenta y nueve Pesos con ochenta y siete centavos - - - - - (\$ 63.069,87), correspondiente a cuentas que los contribuyentes han abonado en ésta y cuyas nomenclaturas catastrales son: I-C-291d-1 (cta. 133), I-C-291d-23 (cta.154), I-C-291b-4 (cta.234), I-C-291b-12 (cta.242) I-C-291b-20 (cta.250), I-C-291b-21 (cta.251), I-C-290d-12 (cta.356), - - I-C-245-15 (cta.421), I-C-256-15 (cta.519), I-C-256-21 (cta.525), I-C-256-22 (cta.526), I-C-255-2 (cta.532), I-C-254-3 (cta.536), I-C-262-4- (cta.582), I-C-262-5 (cta.583), I-C-263-5 (cta.589), I-C-263-16 (cta.- 600), I-C-266-2a (cta 632), I-C-260c-19 (cta.650), I-C-376-1 (cta.765), I-C-376-17 (cta.768), II-B-118-26b (cta.1920), II-B-81b-5a (cta.2927), II-B-fr.1-18 (cta.4074), I-A-5-7a (cta.Santín Lazzarón S.A.).-

SEGUNDO: Dicha suma se abonará en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de seis mil trescientos seis Pesos con noventa y nueve centavos (\$ 6.306,99) cada una, abonándose la primera de ellas en el momento de la firma del presente y las restantes los días 15 de cada mes, comenzando la primera de ellas el día 15 de marzo de 1993 y así sucesivamente hasta completar el monto establecido en la cláusula primera.-

TERCERO: La Empresa Suipacha Construcciones se compromete a entregar - los certificados de libre deuda cuando comparece en su carácter de titular del crédito que reclama y dicho certificado más el certificado de deuda original expedido por la Municipalidad, en los casos en que el reclamo lo efectúa en carácter de cesionario de los mismos.-

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

SUIPACHA CONSTRUCCIONES S.A.

PRESIDENTE


Ricardo Ubieta

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.